

APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

Línea 4: RETOS ESTRATÉGICOS

[Bases reguladoras 2025](#)

[Convocatoria 2025](#)

[Extracto conv 2025](#)

Rev 08/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Agrupaciones Empresariales Innovadoras
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Estado:	ABIERTA
Tipología del proyecto:	I+D+i		del 29/08 al 11/09 de 2025

OBJETO

Apoyar la actividad de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) en su papel como catalizadoras de la transformación económica, facilitando el desarrollo de proyectos conjuntos que refuercen su capacidad de innovación y su posicionamiento estratégico en el contexto internacional.

Apoyar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cooperación para dar respuesta a retos estratégicos (Línea4 de la Orden ITU/868/2025, de 6 de agosto).

BENEFICIARIOS

Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) inscritas en el Registro de AEI del Ministerio de Industria y Turismo, regulado por la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio.

Se exigirá la participación de un mínimo de tres AEI incluida la solicitante de la ayuda y en todas las actuaciones la participación de un mínimo de cinco pymes además de las AEI participantes.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Los proyectos deberán dar respuesta a los siguientes RETOS:

- i **Ciudades inteligentes y climáticamente neutras**, conforme a la misión definida por la Unión Europea, con el objetivo de apoyar, promover y mostrar la transformación de cien ciudades europeas hacia la neutralidad climática de aquí a 2030 convirtiéndolas en centros de experimentación e innovación para todas las demás.
- ii. **Componentes innovadores para un nuevo ecosistema de movilidad**, en línea con el Plan de Acción Industrial para la Automoción en el marco de la Brújula para la Competitividad presentado por la Comisión Europea, diseñado para afrontar los retos de la electrificación y mantener la competitividad de la industria europea frente a actores globales.
- iii. **Construcción industrializada y sostenible para una vivienda accesible**, en línea con el PERTE de la Industrialización de la Vivienda con el que se pretende transformar y acelerar la producción de vivienda bajo una perspectiva de justicia social y a partir de un modelo más verde, más eficiente e inclusivo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo será de 12 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

GASTOS ELEGIBLES

- a) Gastos de personal, con los límites siguientes:
- Personal técnico: Máximo 60 €/h y 1.800 h/año.
 - Socios trabajadores y personal autónomo dependiente de la AEI solicitante: Máximo 40 €/h y 1.800 h/año.
 - Personal administrativo: Máximo 35 €/h y 1.800 h/año.
- b) Colaboraciones externas, en los proyectos de investigación y desarrollo.
- c) Costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, en los proyectos de innovación en favor de las pymes.
- d) Gastos de viajes interurbanos y alojamiento en los proyectos de investigación y desarrollo e innovación en materia de procesos y organización con el límite de máximo de 120 €/día.
- e) Otros costes

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Actividades de investigación industrial la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50% de sus costes subvencionables que se podrá incrementar hasta el 80% cuando:

- 1.º En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- 2.º En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- 3.º En 15 puntos porcentuales en el caso de que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta

Actividades de desarrollo experimental la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 25% de sus costes subvencionables que se podrá incrementar hasta el 60% cuando:

- 1.º En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- 2.º En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- 3.º En 15 puntos en el caso de que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Actividades de innovación en favor de las pymes la subvención que podrá recibir cada pyme beneficiaria podrá llegar al 50% de sus costes subvencionables.

Actividades de innovación en materia de organización y en las actividades de innovación en materia de procesos la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50% de sus costes subvencionables en el caso de las pymes, y al 15% en el caso de las grandes empresas, siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con pymes y si las pymes corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las **cuantías máximas de ayuda** para cada proyecto o actuación serán:

- a) 600.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad relativa a investigación industrial y/o desarrollo experimental o hasta 800.000€ cuando participen 4 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.
- b) 300.000 euros si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos o hasta 400.000€ cuando participen 4 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.

El abono se realizará de forma anticipada con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea precisa la constitución de garantías y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden ITU/868/2025.

Ayuda en forma de subvención financiables si tienen un efecto incentivador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	EXPLICACIÓN*	Puntuación
a	Calidad de la memoria técnica y económica de la actuación.	0-20
b	Relación del contenido de las actuaciones del proyecto con las prioridades temáticas y retos definidos.	0-15
c	Interés de la actuación.	0-15
d	Coherencia de la actuación con las prioridades definidas en los Planes Estratégicos de las AEI participantes orientadas a la I+D+i y con las estrategias europeas y nacionales de política industrial y de I+D+i.	0-10
e	Contribución de la actuación para acelerar la transición hacia el liderazgo digital	0-10
f	Contribución de la actuación con la transición hacia la neutralidad climática, a la eficiencia energética y al uso sostenible de los recursos.	0-10
g	Complejidad introducida en la coordinación.	0-10
h	Actuaciones encaminadas al establecimiento de una estrategia de propiedad industrial e intelectual entre los participantes del proyecto.	0-5
i	Impacto económico, social y medioambiental.	0-5

(* Orden ITU/868/2025, de 6 de agosto, artículo 23.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: TELEMÁTICA en sede electrónica asociada del Ministerio de Industria y Turismo <https://sede.serviciosmin.gob.es>.

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Industria y Turismo. Secretaría de Estado de Industria. Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa

<https://www.mintur.gob.es>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.